S.A.E

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

INFORMA

USAE

7/ENERO/2015

DEVOLUCIÓN PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha dictado resolución en la que se dictan las instrucciones oportunas para que los **funcionarios del Estado** recuperen en su nómina de este mes el 25% de la paga extraordinaria que fue suprimida en 2012 por el Gobierno.

Hay que tener en cuenta que tales instrucciones se refieren al sector público estatal, por lo que **no son automáticamente transportables al ámbito de los servicios de salud** y otras entidades diversas de la administración general del Estado, que a tales administraciones les afecta el apdo. uno de la propia disposición adicional que les permite un margen de facultades importante.

En todo caso hay que esperar que la regulación no vaya a diferir mucho en ninguna autonomía y que se devolverá de oficio al personal en activo, a excepción de los siguientes supuestos en los que tendrá que solicitarse:

- **Personal que preste servicio en una Administración Pública distinta,** a la que hubiera correspondido abonar la paga extraordinaria del 2012.

- **Personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos** o que **hubiera perdido la condición de empleado público,**

- Herederos del **Personal** que **hubiera fallecido.**